



CAMBIOS DE ELEGIBILIDAD PARA PERSONAS NO CIUDADANAS



A partir del **1 de abril de 2026**, algunas personas no ciudadanas legalmente presentes dejarán de ser elegibles para CalFresh.



¡Para más información, voltee la página!



**¿Tiene preguntas?
¡Podemos ayudar!**

Un empleado del condado puede asistirle en la revisión de su situación y responder a sus preguntas sobre su elegibilidad para los beneficios de CalFresh.

1-888-421-8080

santacruzhumanservices.org



**¿Necesita comida?
¡Llame al banco de comida Second Harvest!**

Second Harvest ofrece alimentos a los residentes del condado de Santa Cruz, no importa si ya recibe CalFresh.

1-831-662-0991

www.thefoodbank.org



Cambios en la elegibilidad para personas no ciudadanas legalmente presentes

Lo que debe saber

A partir del **1 de abril de 2026**, cambiarán algunas reglas de CalFresh para ciertas personas no ciudadanas legalmente presentes. Las siguientes preguntas frecuentes explican los cambios y responden dudas comunes sobre elegibilidad.

¿Qué cambia?

Debido a cambios en la legislación federal, algunas personas no ciudadanas legalmente presentes ya no serán elegibles para los beneficios de CalFresh.

¿Quiénes seguirán siendo elegibles para CalFresh?

CalFresh continuará disponible para las personas que son:

- Ciudadanos de los Estados Unidos
- Residentes permanentes legales (poseedores de la tarjeta de residente permanente)
- Ingresantes Cubano-Haitianos
- Personas de determinadas naciones insulares del Pacífico bajo un Pacto de Libre Asociación (COFA)
- Nacionales de los Estados Unidos que no son ciudadanos

¿Quiénes dejarán de ser elegibles para CalFresh?

Algunos grupos de personas no ciudadanas legalmente presentes que anteriormente cumplían los requisitos podrían ya no ser elegibles según la nueva ley federal. La lista incluye:

- Asilados
- Refugiados
- Personas en libertad condicional (a menos que estén clasificadas como ingresante cubano-haitiano)
- Personas a las que se les otorga retención de deportación o expulsión
- Ingresantes condicionales
- Sobrevivientes de trata de personas
- Víctimas de Actos Criminales
- Iraquíes y afganos con visados especiales de inmigración (SIV)
- Ciertos ciudadanos afganos a quienes se les otorgó la libertad condicional entre el 31 de julio del 2021 y el 30 de septiembre del 2023.
- Ciertos ciudadanos ucranianos que obtuvieron libertad condicional entre el 24 de febrero del 2022 y el 30 de septiembre del 2024.

Si está recibiendo CalFresh y ya no cumple con los requisitos, ¿qué pasará?

No es necesario que actúe en este momento. Su elegibilidad será evaluada en su próxima renovación. El condado le notificará si hay algún cambio en sus beneficios.

¿Qué ocurre con los hogares de estado mixto?

La elegibilidad para CalFresh se determina de manera individual, no para todo el hogar. Si algunos miembros de su hogar cumplen con los requisitos, podrán recibir beneficios aunque otros no lo hagan.

Por ejemplo, los niños u otros miembros de la familia que califiquen pueden seguir recibiendo beneficios de CalFresh, aunque otra persona del hogar no pueda.

¿Tiene alguna pregunta? Estamos aquí para ayudarle.

☎ Llame al: 1-888-421-8080 🌐 En línea: www.santacruzhumanservices.org

📍 Visita: 1020 Emeline Ave., Santa Cruz, o 500 Westridge Dr., Watsonville

